

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.037-2010
(de 11 de febrero de 2010)

El Superintendente de Bancos Interino,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **HSBC BANK (PANAMÁ) S.A.**, es una entidad bancaria que cuenta con Licencia General otorgada por esta Superintendencia mediante Resolución No. 187-2004 de 12 de julio de 2004;

Que **HSBC BANK (PANAMÁ) S.A.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para proceder con el cierre, a partir del 3 de abril de 2010, de las sucursales que mantiene en: a) el Dorado, ubicada en Altos del Chase, Avenida 17B Norte, ciudad de Panamá, y b) en Colón, ubicada en Calle 11, entre Avenida Balboa y Avenida del Frente, Provincia de Colón;

Que **HSBC BANK (PANAMÁ) S.A.**, ha previsto atender las operaciones de estas sucursales, previa las correspondientes comunicaciones a los clientes, a través de las sucursales ubicadas en el Dorado Mall, ciudad de Panamá y en Cristóbal, Provincia de Colón;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **HSBC BANK (PANAMÁ) S.A.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **HSBC BANK (PANAMÁ) S.A.**, a cerrar, a partir del 3 de abril de 2010, las sucursales que mantiene en: a) el Dorado, ubicada en Altos del Chase, Avenida 17B Norte, ciudad de Panamá, y b) en Colón, ubicada en Calle 11, entre Avenida Balboa y Avenida del Frente, Provincia de Colón.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Amauri A. Castillo
Superintendente de Bancos Interino

/ps